



APE/DF/jz

Con fecha 24 de julio de 2.012, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido político denominado **SORTU (SORTU)**, en los siguientes términos:

“Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **SORTU (SORTU)**, para que sea inscrito en el Registro de Partidos Políticos.

RESULTANDO: Que según el artº.1º de sus estatutos su denominación es **SORTU**.

Siglas: SORTU

Símbolo: Un cuadro naranja como fondo, un semicírculo amarillo que descansa sobre el fondo naranja, la palabra SORTU en mayúsculas que descansa sobre el semicírculo amarillo apoyado a sangre en la parte inferior y una estrella de ocho puntas de color blanco que descansa sobre el fondo naranja.

Son sus fines: SORTU se constituye para contribuir a la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos y candidatas en las correspondientes elecciones, con arreglo a las siguientes bases ideológicas:

1.-La independencia

Porque la independencia es el único modo de asegurar el pleno desarrollo de Euskal Herria. Necesitamos de todos los instrumentos a nuestro alcance para poder desenvolvemos en todos los ámbitos sin limite alguno. Y esto sólo es posible actualmente por medio de la formación de un Estado. Un Estado que responda a las necesidades de su ciudadanía, estableciendo desde nuestra soberanía relaciones de igualdad con otros estados, pueblos y naciones.

2.-La Euskaldunización plena

Porque el Euskara no es sólo la lengua propia y originaria de Euskal Herria, es también patrimonio de la humanidad. Y es a nosotras y nosotros, a la ciudadanía vasca, a la que nos corresponde asegurar el desarrollo pleno de nuestra lengua, la lengua nacional. Porque Euskal Herria es el territorio del Euskara, necesitamos construir un país euskaldun conformado eso si por una ciudadanía pluricultural y multilingüe.

3.-El Socialismo

Porque ante el actual sistema capitalista, patriarcal y modelo neoliberal queremos ofrecer una visión alternativa de modelo económico, político y social creíble y sostenible con una mayoría social trabajadora como protagonista principal en el logro de una sociedad justa, igualitaria y progresista. Todo ello actualizando las estrategias de izquierda encaminadas a la consecución de una sociedad liberada de las relaciones sociales de dominación.



La materia prima fundamental en el desarrollo pleno de los derechos individuales y colectivos en que se basa ese modelo son las mujeres y hombres de Euskal Herria, sus capacidades y disposición a construir un socialismo del siglo XXI en las coordenadas políticas y económicas en que se sitúa nuestra nación.

4. -El Futuro en una Paz basada en la Justicia y en la Libertad

Porque la paz no es sólo ausencia de violencia, sino el baluarte de un modelo social basado en la democracia y en la justicia social. Por ello, toda expresión de violencia e imposición debe desaparecer de este país, y el conjunto de los derechos humanos, superando su actual visión androcéntrica, los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales deben ser respetados, así como promovidas las condiciones para que sean reales y efectivos. Porque será el respeto al conjunto de los derechos de toda la ciudadanía de este país el que consolide de forma definitiva, a través del diálogo participativo, la negociación y el acuerdo democrático, una paz estable y duradera a Euskal Herria, donde mujeres y hombres decidan, sin limitaciones ni hipoteca alguna, sobre su futuro en un país libre.

5. -El Feminismo

Porque la expresión estructural que sufrimos las mujeres exige que el proyecto para cambiar la situación que vivimos sea integral; que contemple iniciativas para transformar la realidad social, económica, política e ideológica. El patriarcado no sólo permanece y se reproduce, sino que es inherente a la sociedad capitalista actual. Y para ello perpetúa la relación jerárquica y de poder sobre las mujeres. Necesita perpetuar la división sexual del trabajo, condenando a las mujeres a sufrir una situación de subsidiariedad en todos los ámbitos de la vida. En el siglo XXI, es necesario establecer unas relaciones que tengan como principio la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

6. -La Solidaridad Internacionalista y Antiimperialista entre los pueblos

Porque consideramos la solidaridad internacionalista y antiimperialista más allá de una acción de apoyo, de contribución y de reconocimiento, como una estrategia que exige implicación y compromiso en la lucha por un mundo mejor. Euskal Herria ha sido, es, y será un país abierto al resto de pueblos y naciones, que por haberlo vivido en sus propias carnes, es solidario con los que sufren la negación de sus derechos nacionales y la explotación económica y social.

7. -La Democracia Participativa

Porque es imprescindible dar poder a la sociedad ante un modelo de representación popular fuente de delegacionismo, corrupción, clientelismo y progresivo deterioro de la credibilidad democrática de las instituciones. Ante un escenario de descrédito de la política y de los mecanismos de participación ciudadana, de pervivencia de las desigualdades de sexo-género, apostamos por un proyecto que vehiculice la conformación de un poder popular mediante la participación social real en las decisiones políticas, económicas y sociales.

RESULTANDO: Que su ámbito de actuación se circunscribe a las provincias de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa.



VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), demás disposiciones de general aplicación y la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 138/2012, de 20 de junio.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO: Que la Sentencia del Tribunal Constitucional 138/2012, de 20 de junio, reconoce a esta formación, el derecho de inscripción en el Registro de Partidos Políticos.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción del partido político denominado **SORTU (SORTU)**.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Subsecretario del Departamento, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el partido **SORTU (SORTU)**, ha quedado formalmente inscrito con fecha 24 de julio de 2.012, en el Tomo VIII, folio 136 del Libro de Inscripciones.

Madrid, 24 de julio de 2.012.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES



[Firma manuscrita]
Pedro Colmenares Soto.

SRA. DÑA. MAIDER ETXEBARRIA AKAITURRI
Plaza Lasala, 3 – pral (Despacho del Letrado D. Iñigo Iruin Sanz)
2003 – DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN